



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

Secretaría General

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 334-2023/MPA

Acobamba, 06 octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 2082-2023-MPA-GDUI/hfja de fecha 04 de octubre del 2023, Informe N° 751-2023/MPA/GDUI-UEI/IPS, de fecha 03 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Numeral 3.3 del Plan Integral de Reparaciones Ley N° 28592, Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas de la Secretaría ejecutiva CMAN, los Comités de Gestión y Vigilancia Comunitaria son los órganos conformados en las comunidades y/o centros poblados en asamblea general. Se constituyen una vez que la comunidad y/o centro poblado ha elegido el proyecto que será financiado por el PRC y estará conformado por lo menos de 5 miembros residentes en la comunidad. Debe incluir como mínimo a dos víctimas de la violencia, a una mujer y también a un miembro del Comité de Autodefensa en el caso que lo hubiera. El Comité de Gestión contará con un (a) Presidente (a), Vicepresidente (a), Secretario (a), Tesorero (a) y fiscal. De existir una organización de afectados a nivel de la comunidad, ésta podrá acreditar un representante adicional que tenga la condición de víctima y que resida en la comunidad;

Que, de conformidad con el Numeral 3.4, inciso a) del Plan Integral de Reparaciones Ley N° 28592, Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas de la Secretaría ejecutiva CMAN, los Organismos ejecutores, tiene la obligación de Reconocer mediante Resolución al Comité de Gestión elegido en asamblea comunal como representante de la comunidad o centro poblado beneficiario del PRC, estableciendo sus compromisos

Que, según el Acta de Asamblea de Priorización de Proyecto, de fecha 01 de junio de 2023, en el distrito y provincia de Acobamba, se realizó la asamblea de elección del Proyecto y miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, donde se reunieron en representación de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN. Arturo F. CARHUALLANQUI BERROCAL, y el representante de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el Ing. Irineo PAUCARA SULLCARAY y el Presidente de la Comunidad el Sr. Hebert MARMANILLO PEREZ y la población beneficiaria de Barrio Calvario, que ha sido priorizada como beneficiaria del programa de reparaciones Colectivas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo cual se detalla a continuación:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente (a)	HEBERT MARMANILLO PÉREZ	23560461
02	Vicepresidente (a)	JUVENCIO TICSIHUA HUAMÁN	43996681
03	Secretario (a)	GIMENA CLEMENTE OCHOA	40722738
04	Fiscal	ALEJANDRO MARMANILLO PÉREZ	23360279

Que, mediante Informe N° 751-2023/MPA/GDUI-UEI/IPS, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de Unidad de Unidad de Estudios, se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano infraestructura, donde solicita reconocer al Comité de Gestión para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOCAL MULTIUSOS EN EL BARRIO CALVARIO DE LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" con CUI N° 2521815;

Que, mediante Informe N° 2082-2023-MPA-GDUI/hfja, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se dirige al Despacho de Alcaldía, donde

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

Secretaría General

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 334-2023/M.P.A

solicita reconocer mediante Acto Resolutivo al Comité de Gestión para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOCAL MULTIUSOS EN EL BARRIO CALVARIO DE LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" con CUI N° 2521815;

Artículo Primero. - RECONOCER, al Comité de Gestión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOCAL MULTIUSOS EN EL BARRIO CALVARIO DE LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" con CUI N° 2521815, para su presentación a la secretaria ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN, el mismo que está integrando de la siguiente forma:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente (a)	HEBERT MARMANILLO PÉREZ	23560461
02	Vicepresidente (a)	JUVENCIO TICSIHUA HUAMÁN	43996681
03	Secretario (a)	GIMENA CLEMENTE OCHOA	40722738
04	FISCAL	ALEJANDRO MARMANILLO PÉREZ	23360279

Artículo Segundo. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Estudios, y demás Áreas correspondientes que les corresponda.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
UTlyS
SG
INTEGRANTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACO BAMB A
AL ALCALDE
Félix Crispin Reymundo
ALCALDE